Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 22 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 107/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) NOTEBOOKS PARA EL CUERPO PLENARIO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 759/2021, Letra: T.C.P.-Pres., obrante a foja 1, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de 3 (tres) notebooks destinadas a los miembros del Cuerpo Plenario.

Que mediante Nota Interna N° 755/21, Letra: T.C.P.-IT obrante a foja 2, el Área de Informática y Comunicaciones informa las Especificaciones Técnicas del equipo los equipos a adquirir, estimando un gasto aproximado de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 20/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 64/2021, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, y sus normativas reglamentarias vigentes.

163 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 3 (tres) notebooks, para destinar a los miembros del Cuerpo Plenario, según Especificaciones Técnicas detalladas en Nota Interna Nº 755/21, Letra: T.C.P.-IT, por la suma total estimada de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido mediante la Ley provincial N° 1015 y normativas reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 163 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia